

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR EL ACURDO 007

COD. BS-P-11

0	Documento inicial	Yeilys Miranda <i>Coordinadora Socioeconomica</i>	Anielson Peralta <i>Director Bienestar Social Universitario</i>	Anielson Peralta <i>Director Bienestar Social Universitario</i>	22-03-18
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR EL ACURDO 007

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. PROCEDIMIENTO.....	5
5.1. GENERALIDADES.....	5
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	5
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA.....	8
6. AUTORIDAD.....	11
7. FORMATOS.....	11

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Describir los pasos y lineamientos para el desarrollo de selección de la población estudiantil beneficiarios (bajos recursos y condiciones de vulnerabilidad), o por condiciones especiales en la Universidad de La Guajira.

2. ALCANCE

Inicia desde la recepción de solicitudes de descuentos por los estudiantes, ingreso al sistema y termina con la liquidación del valor de la matricula.

3. REFERENCIAS

Acuerdo 005:2006. Por medio del cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de La Guajira.

Acuerdo 007:1999. Por lo cual se reglamentan las exenciones y descuentos en el valor de las matrículas de los estudiantes de la Universidad de La Guajira.

Acuerdo 008:2004. Por el cual se reglamentan los grupos de semilleros de investigación de estudiantes de pregrado y postgrado de la universidad de La Guajira.

Acuerdo 014: 201. Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de La Guajira.

Acuerdo 016:2017. Por medio del cual se adopta el sistema integrado de gestión para la calidad de la universidad de la guajira “SIGUG, se establece la política de la calidad, los objetivos de la calidad y se adoptan otros principios”

Acuerdo 018:2015 (Estatuto de investigación). Por el cual se crea el Estatuto de Investigación de la Universidad de La Guajira.

Acuerdo 042:2002. Por lo cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regulan el inventario único documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la ley 594.

Decreto 205:2007. Por medio del cual se reglamenta el fondo educativo de apoyo o ayudas para la educación superior en el departamento de La Guajira.

Decreto 943:2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Directiva Presidencial 09:1999. Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción

Ley 30:1992, por la cual se organiza el sistema de educación superior en Colombia, en su Artículo 117. Describe a Bienestar Universitario como conjunto de actividades que orientan el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

Ley 594:2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.

Ley 87:1993 Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

MECI 1000:2014. Modelo estándar de control interno.

Norma Internacional ISO 19011:2011. Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión.

Norma Internacional ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.

Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos.

Ordenanza No.214 de 2007 y 232 del 2008. Por la cual se establece una política general de ayuda, becas, subsidios a la educación superior pública y ciclo complementarios de normalista superior certificadas por el ministerio nacional.

SIGUG. Sigla utilizada para identificar el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira.

UG. Sigla de Universidad de La Guajira.

4. DEFINICIONES

Comunidades Afrocolombiana. Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado.

Disciplina Cultural. Debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, pero juega un importante rol en lo que creemos debería lograr la cultura, como la “expresión” plena del ser único y auténtico. Los procesos de formación artística son desarrollados extracurricularmente, para el cultivo de las expresiones artísticas y el aprovechamiento creativo del tiempo libre de docentes, administrativos y estudiantes.

Disciplina Deportiva. Capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas como en sus vidas en general

Estudiante Auxiliar. Se le llama estudiante auxiliar aquel estudiante de pregrado, que se vincula por medio de una Resolución para apoyar el desarrollo de las actividades o procesos de docencia, extensión, investigación y proyección social y gestión administrativa, que apoyen programas o proyectos que a su vez le brinden la oportunidad

de adquirir o mejorar sus destrezas en áreas del conocimiento afines con la formación profesional que esté adelantando en la institución.

Grupo Étnico. Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Proyecto de investigación. Conjunto de actividades que propenden a la generación o adquisición de conocimiento mediante el acopio, el ordenamiento y el análisis de la información de un modo sistemático de acuerdo con criterios predeterminados. Se caracteriza por tener unos objetivos bien definidos, con un costo total y una duración determinada. Su ejecución exige un plan de trabajo coherente, mediante la utilización de recursos financieros, humanos y físicos.

Representación Estudiantil. Los representantes estudiantiles son aquellos estudiantes que han sido elegidos o designados y hacen parte de los órganos colegiados (consejo superior, Académico y Consejo de Facultad) de la Universidad de la Guajira.

Semillero de Investigación. Espacio de aprendizaje donde confluyen estudiantes y profesores con la intención afianzar su formación en investigación. Se considera como una estrategia extracurricular que permite al estudiante adquirir competencias investigativas a través de actividades particulares donde ellos mismos son los responsables de su propio aprendizaje y los encargados de construir conocimiento. Están conformados por estudiantes de pregrado y especializaciones y un docente líder que coordina las actividades y proyectos desarrollados por sus integrantes. Esta estrategia permite fortalecer la investigación formativa y en algunas ocasiones acompañar el proceso de los grupos de investigación en la Universidad.

Socorrismo universitario. Está conformada por estudiantes hombres y mujeres adultos comprometidos con la filosofía institucional que se dedica a realizar acciones institucionales operativas en atención en salud, apoyo a la divulgación de la doctrina institucional, el derecho internacional humanitario y la transformación.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

- El líder del proceso es responsable de la implementación y divulgación de éste procedimiento al personal que le corresponda para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste”.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Los estudiantes antiguos que aún no se encuentren disfrutando de los servicios por condiciones especiales deberán receptionar o entregar los documentos según su

condición a finales del semestre académico según los requisitos y calendario establecido por la coordinación de socioeconómica.

- L aplicación del beneficio se aplica conforme los requisitos establecidos en el Acuerdo 007:1999.
- Los beneficios otorgados a los estudiantes por condición de grupo étnico Nación Wayuu se aplicara los requisitos establecidos en el Acuerdo 007:1999
- La base de selección de mejor promedio de cada semestre académico por programa académico es del promedio de 4.0.
- Los beneficios otorgados a los estudiantes por las diferentes condiciones especiales solo serán aplicables por concepto de matrícula en los diferentes programas de pregrado.
- Los beneficios otorgados por concepto de las diferentes condiciones especiales solo se aplican dentro de los plazos ordinarios y extraordinarios según el calendario académico.
- Serán objeto de beneficios por promedio acumulado aquellos estudiantes que al momento de la matricula financiera así:
 - Los estudiantes que pertenezcan a las disciplinas deportivas y culturales se benefician con un cincuenta por ciento (50%) de la matricula financiera con un promedio acumulado de tres cinco (3.5) siempre y cuando tengan matriculadas cuatro (4) asignaturas como mínimo.
 - Los estudiantes que pertenezcan al programa de Socorrismo universitario se benefician con un cincuenta por ciento (50%) de la matricula financiera con un promedio acumulado de tres dos (3.2).
- El Centro de Investigación solo relaciona aquellos estudiantes que se encuentre inscritos en los semilleros de investigación y tengan proyectos registrados en la Dirección de Investigación diferentes al proyecto con opción a grado.
- Los estudiantes que aspiren a beneficiarse por condición indígena deben presentar los siguientes requisitos:
 - Certificado de asuntos indígenas departamental
 - Acta de compromiso con la comunidad
 - Acta de posesión de la autoridad tradicional
 - 1 foto reciente tamaño carnet
 - Fotocopia del documento de identidad
 - Registro civil o partida de bautismo original (indispensable para demostrar la casta)
- Los estudiantes que aspiren a beneficiarse por condición Votación deben presentar los siguientes requisitos
 - Certificado de votación (elecciones del 25 de octubre del 2015)

- Fotocopia del documento de identidad
- Los estudiantes que aspiren a beneficiarse por condición de parentesco con funcionarios deben presentar los siguientes requisitos:
 - Certificado expedido por la oficina de talento humano.
 - Registro civil del estudiante.
 - Copia del documento de identidad del estudiante.
 - Copia del documento de identidad del funcionario.

COPIA NO CONTROLADA

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Recepción de la solicitud.	Se recepciona la solicitud del estudiante el cual debe adjuntar los documentos según la condición a la cual aspira ser beneficiario según los requisitos.	Coordinación Promoción Socioeconómico	Semestra / una semana hábiles	Solicitudes y registros	X
2. Beneficio por Condición de votación.	Se recepciona por parte del estudiante el formato BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado y los siguientes documentos: copia del certificado electoral en la que haya ejercido el voto en el último debate electoral realizado por la Registraduría Nacional Colombiana o de carácter oficial por el estado colombiano y copia del documento de identidad Cedula de Ciudadanía o la contraseña del documento de identidad.			BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado. Documento asociados.	X
3. Beneficio por Condición de grupo étnico.	Se recepciona por parte del estudiante el formato BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado y los siguientes documentos: certificación original que lo acredite como miembro de la etnia indígena a la cual pertenece expedido por la Secretaria de Asuntos indígena del Departamento de La Guajira.			BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado. Certificación original.	X
4. Beneficio por Condición de Disciplinas deportivas y culturales.	Se recepciona los listados de los estudiantes inscritos que cumplen para aplicación del beneficio por las condiciones de Disciplinas deportivas y culturales, listado que es facilitado por la Coordinación de Deportes y Coordinación de Cultura.			Listados de los estudiantes inscritos	X
5. Beneficio por	Se recepciona los listados de los estudiantes			Listados de los	X

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
Condición de grupos de investigación.	inscritos que cumplen para aplicación del beneficio por condiciones de grupos de investigación, listado que es facilitado por el Centro de investigación, previo cumplimiento de los lineamientos del centro de Investigación.	Coordinación Promoción Socioeconómico	Semestra / una semana hábil	estudiantes inscritos	
6. Beneficio por Condición de Estudiantes Auxiliares.	Se toma el listado de monitores del periodo académico anterior relacionados en la Resolución de Estudiantes Auxiliares que cumplen para aplicación del beneficio por las condiciones de Estudiantes Auxiliares.			Resolución de Estudiantes Auxiliares	X
7. Beneficio por Condición de socorrismo universitario.	Se recepciona los listados de los estudiantes matriculado que cumplen para aplicación del beneficio por la condición de socorrismo, listado que es facilitado por la Coordinación de Salud.			listados de los estudiantes inscritos en socorrismo universitario	X
8. Beneficio por Condición de promedio académico.	Se recepciona la base de datos (Excel) de los estudiantes por programas y semestre académico enviado por la Dirección de Admisiones, Registro Control Académico vía correo. Luego se selecciona el estudiante con mejor promedio de cada semestre académico por programa tomando como base el promedio de 4.0.	Coordinación Promoción Socioeconómico	Semestra / una semana hábiles	Base de datos (Excel)	X
9. Beneficio por Condición de representación estudiantil.	Se recepciona de parte de la Secretaria General de la Institución el listado de los estudiantes dignatarios de los diferentes órganos colegiados (Consejo Superior, Académico y de Facultad) para objeto del Beneficio por Condición de representación estudiantil.			Listado de estudiantes miembros de Consejo Superior, Académico y de Facultad	X
10. Beneficio por Condición de parentesco	Se recepciona por parte del estudiante hijo (a) o el conyugue del funcionario activo en la				

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
con funcionarios.	institución el formato BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado y los siguientes documentos: certificación expedida por talento humano donde se verifique su vinculación con la institución y parentesco con el estudiante o conyugue, copia del documento de identidad de las partes (funcionario-beneficiario), registro civil para el caso de estudiante o acta de matrimonio o Extrajuicio o declaración juramentada de unión marital autenticada.	Coordinación Promoción Socioeconómico	Semestra / una semana hábles	BS-F-02 Formato de Beneficios diligenciado Documento asociados	X
11. Clasificación de solicitudes.	Una vez recepcionadas las solicitudes de los estudiantes se clasifican teniendo en cuenta los tipos de condiciones especiales descritos.	Coordinación Promoción Socioeconómico	Semestra / día	Software SMA alimentado	X
12. Creación de resoluciones.	Clasificadas y registradas las solicitudes de los estudiantes se crean las Resoluciones por tipo de condición especial.			Resoluciones en el Software SMA	X

COPIA NO CONTROLADA

6. AUTORIDAD

Coordinación Promoción Socioeconómico.

7. FORMATOS

BS-F-02 Formato de Beneficios.

COPIA NO CONTROLADA